ATMA-DAH-EVOR-002-009-22

Sacred Plaitoes y pendeintemien
adPartes de la vna actux demandor n.te del Promator cotra el mag.
y de la otra R.es dor de los mismos autos de la vna parte
Sobre lascaussas y razones en el Proceso del dho Plaito
y dase lo qual dho Plaito fue concluso y por mi las Par
tes. xrcianas. a Prueba cont.e de nueue dias
Des Pues de lo qual Por mi fueron concedidos diez dias mas.
Dias mas q Porren. y seguntandes de del y nueue dias del dho termo
y para Pareciendo la Parte del dho demandado rui D.
y para Pareciendo la Parte del dho
Digo Prouanza me pido mi comiss.n y se la mande
Dar Por la qual vos mando q uesidentes del dicho Sr.
auteos Pareciendo la Parte del dho demandado
Requirays y vos requirixe con tal mi comiss.n
Requirays
lamandeis asseptar y aseptada en su cum plimo Saqui
lada la Pro.a informacion Jurand en forma de dho
derechos y quales quier Testigos que Por Parte del suso dho
os fuesen nombrados y presentados y examinando
los Por las Preguntas generales de la ley y del juram.to de
que fueren tachados con tal mi comiss.n os sea entreg.
Conqueantes y Primo Iten vos con testes tachados
la 2.a Parte sigi assiere allarse Presente al Jurar y conoser
dellos Pongan sus excepciones, acompañado siendo le conviene
y fha dada y Pronunciada fue la dha Parte Para q
la traiga ante mi fecha y cerrada y Pedida en forma de Derecho
sello

Por su mdo
Escriuano

comiss.n del

Requirente.

Requirente.

Requirente.

Requirente.

Requirente.

Requisitoria

49

En el Pueblo Lugar de San Andres Lacan a Veynte y
Ocho dias del mes de Junio de mil sete
cientos y ochenta y ocho Requiriendo el
Señor Alcalde mayor D. Gerardo Raguero
Contiguente fue mandado por D. Thomas Ruiz
Juez de esta Jurisdiccion

Ante mi
Bernardo Sanchez

Pregon

En el Pueblo Lugar de San Andres Lacan a Veynte y
Ocho dias del mes de Junio de mil sete
cientos y ochenta años el Señor Alcalde mayor
por su Magestad Don Thomas Ruiz Juez
Privativo Comisionado de esta Provincia
Vecino de esta Capital de Guatemala
Alcalde mayor de esta Provincia de Totonicapa
y Corregidor de ella por su Magestad que
Dios guarde muchos años y Capitan a Guerra
de ella por ante mi el Escribano Real de
Gobierno y Guerra infrascripto dijo que
por quanto se le ha dado noticia que
Juan Antonio Lopez Vecino de esta Capital
Comerciante en Mercaderias de Castilla
Ydo a la Provincia de Chiapa y Soconusco
y Tabasco y Regresado a esta Capital
con Mercaderias de Castilla y Ropa de
la Tierra sin haber Manifestado ni
Registrado en esta Real Aduana de
Guatemala ni en la de Totonicapa
Mercaderias de Castilla ni Ropa de la
Tierra

Ante mi
Bernardo Sanchez

Pregon

En el Pueblo Lugar de San Andres Lacan a Veynte y
Ocho dias del mes de Junio de mil sete
cientos y ochenta años el Señor Alcalde mayor
por su Magestad Don Thomas Ruiz Juez
Privativo Comisionado de esta Provincia
Vecino de esta Capital de Guatemala
Alcalde mayor de esta Provincia de Totonicapa
y Corregidor de ella por su Magestad que
Dios guarde muchos años y Capitan a Guerra
de ella por ante mi el Escribano Real de
Gobierno y Guerra infrascripto dijo que
por quanto se le ha dado noticia que
Juan Antonio Lopez Vecino de esta Capital
Comerciante en Mercaderias de Castilla
Ydo a la Provincia de Chiapa y Soconusco
y Tabasco y Regresado a esta Capital
con Mercaderias de Castilla y Ropa de
la Tierra sin haber Manifestado ni
Registrado en esta Real Aduana de
Guatemala ni en la de Totonicapa
Mercaderias de Castilla ni Ropa de la
Tierra

Ante mi
Bernardo Sanchez

Los testigos que fueron presentados por parte del licenciado Don Matheo Ruiz Manrique como consta que es de Doña Beatriz Baraona y vecino del lugar de Santo Tomé del Valle dicho en seis de mayo para mayor probanza de cierta sucesión de los bienes que fueron de Andres garcia clerigo difunto. Capellan que fue en el lugar de Tala Jurisdicion de Zamora dieron al tenor del seis preguntas siguientes

1ª Primeramente. por el conocimiento de las partes y noticia de la causa. etc.ª

2ª Si conocieron. Oyeron decir. al dicho andres garcia fundador. de dichos bienes sobre que trata y asimismo si conocieron a Diego garcia su hermano que fue del dicho lugar de santo Tomé del valle digan etc.ª

3ª Si saben y tienen por cosa cierta que al tiempo que el dicho andres garcia fundo el dicho vinculo eran vivos el dicho Diego garcia su hermano Abuelo de las partes que litigan a quien el dicho fundador llamo por primero sucesor en ellos etc.ª

4ª Si saben que el dicho Diego garcia primero llamado al tiempo que el dicho fundador hizo y fundo el dicho vinculo llamando al Baron segundo hijo primero del dicho. Diego garcia primero llamado tenia dos hijos Baron y quera Juan y Diego garcia los primeros del dicho fundador y que la voluntad suya fue de que despues de los dichos sus hermano Diego dijese dexase de en el dicho vinculo Diego garcia hijo primero Si hijo segundo quera Baron de los dos que el dicho Diego garcia su hermano tenia y saben los testigos que por ser suya voluntad. que el hijo segundo de los dos Barones que entonces tenia el dicho su hermano Subiese dijese dexase por las palabras Baron segundo que la escritura de institucion dice a que se remitan los testigos digan lo que saben como muy por menudo saben o a quien etc.ª

5ª Si saben que el dicho Andres garcia fundador hubo por voluntad de hacer mencion de excluir de la sucesion del dicho vinculo al varon mayor y por el orden dijese dexase y que si esto que su memoria se conserva en los varones y se gana y que por ganancia llamo al Baron segundo y en defecto de Baron segundo sucediese la hembra segunda como lo suenan las palabras de la dicha fundacion a que se remitan los testigos etc.ª

6ª Si saben que porque el dicho Diego garcia primero llamado y aquel de los parientes que litigan de los dos hijos Barones que tenia al tiempo de la muerte del dicho vinculo quando murio no dejo mas de uno y una hi

por fin del dicho primero llamado y nombrado los dichos Señores Barones que conforme a la voluntad del testador Sauia de dejar para que el segundo baron suceda dijese en ellos. Sucedio Cayetana garaio. Dijo a del dicho primero llamado y nombrado los dichos Señores y que aquel auia los testigos fue segun verdaderamente auia de suceder por no dejar dos Barones que conforme a la voluntad del dicho fundador auia de saber para que dijese en ellos de ygual grado.

7. Y si sauen que la dicha Cayetana garaia ultima sucesora en el dicho mayorazgo y mejora sea hija legitima de legitimo matrimonio dijo y una dijo. si lo sauen los testigos que por no dejar la dicha Cayetana garcia ultima poseedora dos Señores Barones que conforme a los llamamientos del fundador Sauia de dejar para que el segundo sucediese dijesen los dichos testigos y cada uno de ellos a la dicha Dona. Beatriz Sauia conforme a la voluntad del fundador y que en ellos a de ser preferida a la dicha Ysabel mayor hija su hermana segun y como la dicha Cayetana garcia su madre prefirio a Juan garcia de Leon su hijo hermano dijo que que dicho Diego garcia primero sucesor dijo ser.

Y si sauen que todo lo arriba dicho es publico y notorio publica voz y fama y comun opinion.

Ante mi
Mateo Ruiz
Escriuano

En la ciudad de Lerma á 3. de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres ante el Licenciado Don Mariano Ruiz Manrique Comisionado y con Escribano de Gobierno y Hacienda de esta Provincia, y testigos que se expresarán: Dijo: Que por cuanto en el Juicio Ejecutivo que ha seguido y sigue en este Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad Don Pedro Rodriguez Vecino de la Villa de Cuellar contra Don Mariano Lopez Vecino de esta Ciudad sobre pago de cantidad de pesos, se ha mandado sacar á pregon y remate los bienes muebles y raices del referido Don Mariano Lopez, y habiendo llegado el caso de verificarlo, y para que tenga efecto con la solemnidad que corresponde, y sin perjuicio de tercero, mandaba y mandó se anuncie por medio de Pregones que se publicarán en los parages acostumbrados de esta Ciudad, y en el de Cuellar, y en la Villa de Roa, y en la Ciudad de Aranda de Duero, y en la de Valladolid, y en la Villa de Medina del Campo, y en la de Madrid, y en la de Segovia, y en la de Burgos, y en la de Salamanca, y en la de Toro, y en la de Zamora, y en la de Toledo, y en la de Ocaña, y en la de Aranjuez, y en la de Alcalá de Henares, y en la de Guadalajara, y en la de Sigüenza, y en la de Molina de Aragon, y en la de Cuenca, y en la de Huete, y en la de Requena, y en la de Chinchilla, y en la de Albacete, y en la de Almansa, y en la de Villena, y en la de Yecla, y en la de Jumilla, y en la de Murcia, y en la de Cartagena, y en la de Lorca, y en la de Vera, y en la de Velez Blanco, y en la de Velez Rubio, y en la de Huercal Overa, y en la de Almeria, y en la de Motril, y en la de Granada, y en la de Alhama, y en la de Loja, y en la de Alcaudete, y en la de Jaen, y en la de Ubeda, y en la de Baeza, y en la de Andujar, y en la de Cordoba, y en la de Ecija, y en la de Carmona, y en la de Sevilla, y en la de Utrera, y en la de Jerez de la Frontera, y en la de Puerto Real, y en la de Cadiz, y en la de Algeciras, y en la de Tarifa, y en la de Gibraltar, y en la de Ronda, y en la de Marbella, y en la de Estepona, y en la de Malaga, y en la de Velez Malaga, y en la de Motril, y en la de Almuñecar, y en la de Salobreña, y en la de Adra, y en la de Berja, y en la de Dalias, y en la de Roquetas, y en la de Tabernas, y en la de Gergal, y en la de Tijola, y en la de Albox, y en la de Cantoria, y en la de Huercal Overa, y en la de Velez Rubio, y en la de Velez Blanco, y en la de Vera, y en la de Lorca, y en la de Cartagena, y en la de Murcia, y en la de Jumilla, y en la de Yecla, y en la de Villena, y en la de Almansa, y en la de Albacete, y en la de Chinchilla, y en la de Requena, y en la de Huete, y en la de Cuenca

de Edad. de mas de Veinte y dos años.
y de Cuerpo grueso y alto. Lisiado
de Entrambas Piernas, que Cojea mucho
Dn. Lorenzo Lopez. Le Mesa natural
de Toledo Vecino de esta
Villa de Madrid Collacion de
Santa Cruz Hijo legitimo de
Dn. Juan Lopez de Mesa, y de
Doña Beatriz Garavita Natural de
Toledo Vecina de esta Villa de
Madrid Collacion de Santa Cruz
Hijo legitimo de Dn. Juan Lopez
de Mesa, y de Doña Beatriz Garavita
Natural de Toledo Vecina de esta
Villa de Madrid Collacion de Santa Cruz
Al Segundo Pregunto dixo este
Al. Que conoce a los Contenidos en
la Pregunta de Vista trato y
Comunicacion muy bien
Al Tercero Pregunto dixo este
Al. Que sabe que los Padres de
Dn. Lorenzo = Dn. Juan Lopez de Mesa
Natural de Toledo, y Doña Beatriz
Garavita Natural de Toledo Vecinos
que fueron de esta Villa de Madrid
Collacion de Santa Cruz Hijos legitimos
de Dn. Juan Lopez de Mesa Natural de
Toledo, y de Doña Beatriz Garavita
Natural de Toledo Vecinos que fueron
de esta Villa de Madrid Collacion de
Santa Cruz Que Dn. Juan Lopez de
Mesa Padre del Contenido en la
Pregunta Fue Natural de Toledo
Hijo legitimo de Dn. Juan Lopez de
Mesa, y de Doña Maria Ramirez
Naturales de Toledo Vecinos que
fueron de esta Villa de Madrid
Collacion de Santa Cruz Que Doña
Beatriz Garavita Madre del Contenido
en la Pregunta Fue Natural de Toledo
Hija legitima de Dn. Juan Garavita
Natural de Toledo, y de Doña Maria
Ramirez Natural de Toledo Vecinos
que fueron de esta Villa de Madrid
Collacion de Santa Cruz Que Dn.
Juan Lopez de Mesa Padre del
Contenido en la Pregunta Casó
Primeras Nupcias con Doña Beatriz
Garavita Madre del Contenido
en la Pregunta Y Durante el
Matrimonio Tuvo Por Sus Hijos
Legitimos a Dn. Juan Lopez de Mesa
Padre del Contenido en la Pregunta
Y a Dn. Juan Lopez de Mesa
Y a Dn. Juan Lopez de Mesa
Y a Dn. Juan Lopez de Mesa

4 Carta aquarta segunda Rexoeyra
Dº que Lo dicha Sancha Martinez
Do Rey Pardes q auia Clerigo fijo
Dun Rey Dominguez Vlamado á
Do Diego Ianiaz germano Primero
Llamado de mi ados Rexoz, Canonego que
Selleamauan Juandres Garcia
Sobrinnodel Dº Fundon Leonlo.
Saue Clorez Dº nen Rauiemonocido
Sauer in uan Chez Dº Dº. Yenguan
Do ae asubcesion Lo Quen Rellelo
Do Que Dº deu Rez Dº Rey Ianiaz Dº Ri
menegamed adº Dominguez Yfa
Dell Do drigue Juanez, Que auian
Comunicado Juntos. Entre Juan
Ianiaz Dº Rey Lyganduan
Do Lalla Landres Ianiaz Clerigo
Dº Ianiaz Yermanos. Dº Rey
Rez Ianiaz Dominguez
Dº Rey Juanez Ianiaz Leonoreno
Que Rey Dº Juanez Dº Rey Ianiaz
Que Dº Rey Ianiaz Dº Rey Ianiaz
Que Dº Rey Ianiaz Dº Rey Ianiaz
Segundo. Comudianse Dº Rey Ianiaz
Dº Ianiaz Dº Rey Yermanos Dº Rey

A la Cabeça de la carta de Sindo
Bonifacio que dize Don Pedro
Giron Duque de Osuna Virrey
Lugarteniente y Capitan
General de Navarra
Governador de Orán y
Mazalquivir Presidio de
Peñon de Velez de la Gomera
y Alcayde perpetuo de la
Villa de Monte Rey
Mayordomo mayor de la
Reyna nuestra Señora
Gentilhombre de la Camara
de su Magestad del Consejo
de Estado y de Guerra
y Comendador de la Encomienda
de Socuellamos en el Orden
de Santiago.

A la primera pregunta dixo
el Testigo que conoce muy bien a la
Dicha Doña Beatriz Enriquez
Manrique, y a Don Pedro Giron
Duque de Osuna mui Excelente
presente, y que sabe que el dicho
Don Pedro es hijo legitimo
de los dichos Duque de Osuna
y Doña Beatriz Enriquez
Manrique, y que sabe que
el dicho Don Pedro es
Gentilhombre de la Camara
de su Magestad del Consejo
de Estado y de Guerra
y Comendador de la Encomienda
de Socuellamos en el Orden
de Santiago = y como tal
Virrey Lugarteniente y Capitan
General de Navarra Governador
de Orán y Mazalquivir Presidio
de Peñon de Velez de la Gomera
y Alcayde perpetuo de la
Villa de Monte Rey

Quando vinha do Lado
que he de Sul dos Cocos
nos

Na 2ª pergunta do
Capitão Antonio do Rego
Barreto a andou fazendo
a Rainha. Nesse Reino
Reinando contra elRei
de Candea outro Capitão
Mandou elRei seo Irmão
aquelle Reino e foi
aquelle Irmão Primeiro
Rei

En dicho Real dicho dia
mes y año ya expresados yo
el dicho Comisario Real
Cobre con arreglo a las reglas
Ordenanzas Reales al tiempo y quando
Reciba Juramento a Andres
Garcia Landaora Vizcaino
Soltero que sea testigo a tenor
del Interrogatorio Presentado
por parte de Dn Manuel Ramon
de Zarraga y Aguirre Regidor
Alcalde mayor Juez Subdelegado
de Rentas Generales y Alcabalas
de esta Villa y Provincia de
Guipuzcoa por su Magestad
que Dios guarde y habiendo
Jurado segun Derecho en
Virtud de Santos Evangelios
Prometio decir verdad en
lo que supiere y fuere preguntado
Y siendo preguntado al tenor
del Interrogatorio Presentado
por parte de dicho Dn Manuel
Ramon de Zarraga y Aguirre
Dijo que conoce a dicho Dn
Manuel Ramon de Zarraga
y Aguirre Regidor Alcalde
mayor Juez Subdelegado de
Rentas Generales y Alcabalas
de esta Villa y Provincia de
Guipuzcoa por su Magestad
que Dios guarde Primero
Segundo Dijo Andres Garcia
Landaora Vizcaino Soltero
Dijo que sabe lo contenido
en este Capitulo por
Haverlo visto Executar
Tercero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexto Dijo Andres Garcia
Landaora Vizcaino Soltero
Dijo que sabe lo contenido
en este Capitulo por
Haverlo visto Executar
Septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Undecimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Duodecimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Decimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Vigesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Trigesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quadragesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Quinquagesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Sexagesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Septuagesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Octogesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo primero Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo segundo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo tercio Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo quarto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo quinto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo sexto Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo septimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo octavo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Nonagesimo noveno Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar
Centesimo Dijo que sabe lo
contenido en este Capitulo
por Haverlo visto Executar

Como mas largo para
lleva y quando buelva
buelva luego. Dixo
a quien se remite
se remite
Respuesta de regenta de
Yo no me acuerdo auer dicho
tal. Que digo lo que ay
en esto requisitoriado
Ha. Que no me acuerdo
Que se cobro de cobro
de la cuenta. Dixo. En quanto
a esto que dize que bolvio
Dinero segun y como
y de la manera que
dize. Dixo. Que como
yo. Que se sigue de la manera
que dize. Dixo. Que
Y quando bolvio dicho
Dinero a quien
Dixo. Que lo bolvio
como arriba se contiene
y declara. Que no
sabe dy a quien
Dixo. Que como
yo. Que se sigue de la manera
que dize. Dixo. Que
no se acuerda
que bolvio dicho
y a quien
Dixo. Que lo
Dixo. Que como

Se reserve Diego Atla
catl. Lanio Enteran
en la Sala amogia de
Diego Luyandesanva
Sala. Y anfi mismo
faue el dho Que la Sra
Casa dzyanio quetima
en Leo za Seco Dim
Seco. no Sexo mabe
Ors Sixo, Quiseama
Sore dzyadomalo cattik
Saeuia de Sueudz muzr
Seeyo Luiuias Dnmo
Hzco, Ruy Gmandigue
Sauyo Leo mee ca
naimbe Sueudz Diego
Sabe xo ritimaf Dee
Yo Leo mee Sanaui
Se Sueudz Dnmandz
Seruanmo alode
mal Sonmdemido
en la zegunta Sos
Sez Sue Seyo Sigue
Yo. Enco xegunta
mee Seeyo

Reconocimiento
de la Hacienda
de Tinajero
que hizo
Don Juan Antonio
Gonzalez de Bonilla
Vecino de esta Ciudad
Regidor perpetuo
de ella
Escribano
Sebastian Zurita

Año de 1711 Juan Antonio de
Bonilla Regidor perpetuo de esta
Ciudad presentado en cabildo
de 20 de Marzo de dicho año
Rui Gomez de Silva
Escribano de Cabildo

En formada de lo
requerido por real orden
de 20 de Noviembre
de 1.820 en virtud
de lo prevenido por el
Sr. Contador General de
Rentas con fecha
de 2 del corriente
Digo que he cumplido
con lo mandado por
dicha Real orden
y tengo
que decir

Que he cumplido con lo
mandado por dicha Real orden
con fecha de 2 del corriente
y que no he encontrado
en mi oficina ningun
documento que tenga
relacion con lo
que se me pide

Que he cumplido con lo
mandado por dicha Real orden
con fecha de 2 del corriente
y que no he encontrado
en mi oficina ningun
documento que tenga
relacion con lo
que se me pide

Fundado en lo que
sus parientes. Lo otro en
la tercera pregunta lo
cree. que sabe por haberlo
visto como se refiere en la
4ª pregunta. Lo otro en
la 4ª pregunta lo cree
por lo que ha oido decir
a muchas personas. Que
sabe que el dicho Don
Juan dejó. Y cantidad
de dinero en reales
y alhajas que se
mencionan en la
dicha memoria
que para ello
exhibió. Que
es cuanto
sabe para
el juramento
que fecho tiene
en que se afirmó
y ratificó. Que es
de edad de
cincuenta años
poco más
ó menos

A la 5ª pregunta
dijo. Que lo que
sabe es que el
dicho Don Juan
de Dios Fernández
Cabello. Y su
mujer Doña
Ana María
Josefa Rodríguez
Cabello. Y
sus hijos
Don Andrés
Fernández
Cabello
y Doña
María
Josefa
Fernández
Cabello
Y Doña
María
Josefa
Fernández
Cabello
Y Doña
María
Josefa
Fernández
Cabello

Oi muito Rdo Senr Vigario
Com. Hoje recebemos a sua
Carta datada de Santa Maria
da Serra Mui Rdo Senr Licenciado
Dom Manoel Joaquim Gomes
Ferreira. Respondemos, Recebemos
Sua Carta datada de Rio Pardo
aos Quatorze do Corrente
Sobre os Negocios Ecclesiasticos
Que Vossa Senhoria Rdo
Nos Participa Tendo Logo
Principiado a Cumprir
Com as Ordens Regias

Pedro Antonio de Zepeda
vecino de esta Ciudad en
el pleito con Domingo Ruiz de
Aguilera sobre nombre. en
la mejor via de derecho
como mas haya lugar
Digo que habiendo
Logrado reunir el numero de
testigos que para mejor
Justificar mi derecho
Acordaron presentar
Para que unidos a mi
Probanza
Pido y suplico se sirva
se sirva mandar se
Lo que pido es justicia
Y para ello
Juro en forma
Pedro Antonio de Zepeda

La segunda pregunta
dixo el Rey: que como
avia sido jurada
por Reyna de Portugal
y que sabido esto
dixesen sus Grandes
si avia de ser jurada
por Reyna o no.

La tercera pregunta
dixo el Rey: que dixesen
si como tenia
hijos varones
avia de suceder
el mayor dellos
en el Reyno de Portugal
o si avia de suceder
el Infante don Duarte
su hermano
por ser nacido
despues que
el Infante don Duarte
fue Rey.

Y luego el Rey
mandó llamar
a todos los Grandes
que estavan
en la Sala
y dixo
que mandava
llamar a todos
los Grandes
para que
viesen
y oyesen
la respuesta
que avia
de dar
a las
preguntas
que
avia
hecho
a los
Procuradores
de Cortes
y que
assi
mismo
mandava
llamar
a todos
los
Procuradores
de Cortes
para que
oyesen
la
respuesta
que
avia
de dar
a las
preguntas
que
avian
hecho
a los
Grandes
y que
assi
mismo
mandava
llamar
a todos
los
Letrados
para que
oyesen
la
respuesta
que
avia
de dar
a las
preguntas
que
avian
hecho
a los
Procuradores
de Cortes
y que
assi
mismo
mandava
llamar
a todos
los
Letrados

4 Nas Laguanas megunda
ella. q. fue. fué Dg Guadg L
Logue mas fine dellas que
fuimos q. que cuando comuga
Lleva el yg andres Lamia fun
Dg q'no Ladundyo Lleva Dg
Dineros. y no no x Dn
q mi mera Dancia Llevadg
Dreg Ganada dg Dn q fue le
q Dg Dreg Ganancia mia dg Dg
Dor. Ganones q fue llevada
Dan Juan diego Ganancia q
fue. Dineros q fue Juan Lopez
no Llevo q diego Ganancia. Lo
q fuimos a la Dotrina q
Dineros q Llevo Lleva
Dg q fue Ganancia
Dellos mas no
Nas Laguintas megunda
q Dixo q ella q fue diego
Lopez q Lleva mi Lleva

7

R

[illegible]

Aut.

[illegible]

Los derechos por razon que se me deben
son los siguientes

Primeramente de seis años, q' traxo a cargar
Requisitos. Obsequios, admitido segun
Ley quatro mil ——— o B4

De quatro presentados, a quatro mil ——— o L6,
a dos mil seis mrs ———

De quinze años, a seis mil a cien
to ——— 180

De veinte mil ———

De la ocupacion de dos dias. seis
cientos a cien y cincuenta. tres mil ——— 306
De derecho de examen guimiento po ——— 586
gente segun

Josef Blain Zurita